



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

16 ABR. 1982

19 ES

11

21

22

NUMERO

260.624

FECHA DE PRESENTACION

6.10.81

10 Y

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

Int. Cl. B

F2 70 3 / 18

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

ALIMENTADOR DE COMBUSTIBLE SOLIDO PARA QUEMADORES DE HORNOS DE CERAMICA.

71 SOLICITANTE (S)

MOYCA, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Nueva s/nº. BENEJAMA.- (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa, y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a un alimentador de combustible sólido para quemadores de hornos de cerámica. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general un alimentador de combustible sólido mediante el cual la alimentación de los quemadores de hornos de cerámica alcanza un desarrollo práctico e industrializable a partir de un sistema de alimentación que presenta una construcción sencilla y un funcionamiento eficiente.

5
10 En este sentido, el alimentador de combustible sólida para quemadores de hornos de cerámica que se propone viene a caracterizarse por estar constituido mediante una tolva receptora de material, bajo la cual existe un sin-fín, movido por un motorreductor, que transporta de forma
15 continúa el material hasta un molino de trituración situado en una posición ligeramente más baja que el sin-fin, alrededor del cual hay una malla de cribado que deja paso a las partículas obtenidas en el triturador.

20 Las citadas partículas son depositadas en una cámara bajo la cual existe un ventilador, movido por el mismo eje vertical del molino prolongado al efecto, cuyo ventilador posee una serie de salidas radiales en disposición favorable al giro del ventilador, Por dichas salidas es impulsado el combustible pulverizador que llega al quemador
25 a través de mangueras en que se prolongan dichas salidas; con la particularidad de que todo el conjunto está integrado en un bloque montado en un bastidor-carretilla transportable.

30 Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado a título simplemente explicati-

1 vo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización del alimentador de combustible sólido para quemadores de hornos de cerámica que constituye el objeto de la presente solicitud.

5 La figura 1ª corresponde a una vista esquemática, en sección vertical, de un alimentador de combustible sólido hecho según el invento.

10 La figura 2ª representa una vista esquemática, en sección transversal, del ventilador que incluye el alimentador de combustible sólido.

15 Haciendo referencia a los dibujos que se citan es de observar que el alimentador de combustible sólido en cuestión está constituido por una tolva -1- receptora de material -2-, bajo de la cual existe un sinfín -3- movido por un motorreductor -4- que transporta de forma continua el material -2- hasta un molino de trituración -5- situado en una posición ligeramente más baja que el sin-fin -3-. Alrededor del molino -5- hay una malla de cribado -6- que deja paso a las partículas -7- obtenidas en el triturador -5-, siendo depositadas en una cámara -8-.

20 En la parte inferior de la cámara -8- existe un ventilador -9- movido por el mismo eje vertical -10- del molino -5-. El ventilador -9- posee una serie de salidas radiales -11-, en disposición favorable a su giro, por las cuales salidas -11 es impulsado el combustible pulverizado
25 que llega al quemador a través de mangueras. Todo el conjunto integra un bloque montado en un bastidor-carretilla -12- transportable.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la

1 materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-
sea patentar, así como las ventajas que de su realización
industrial han de derivarse en la alimentación de combus-
tible sólido a quemadores.

5

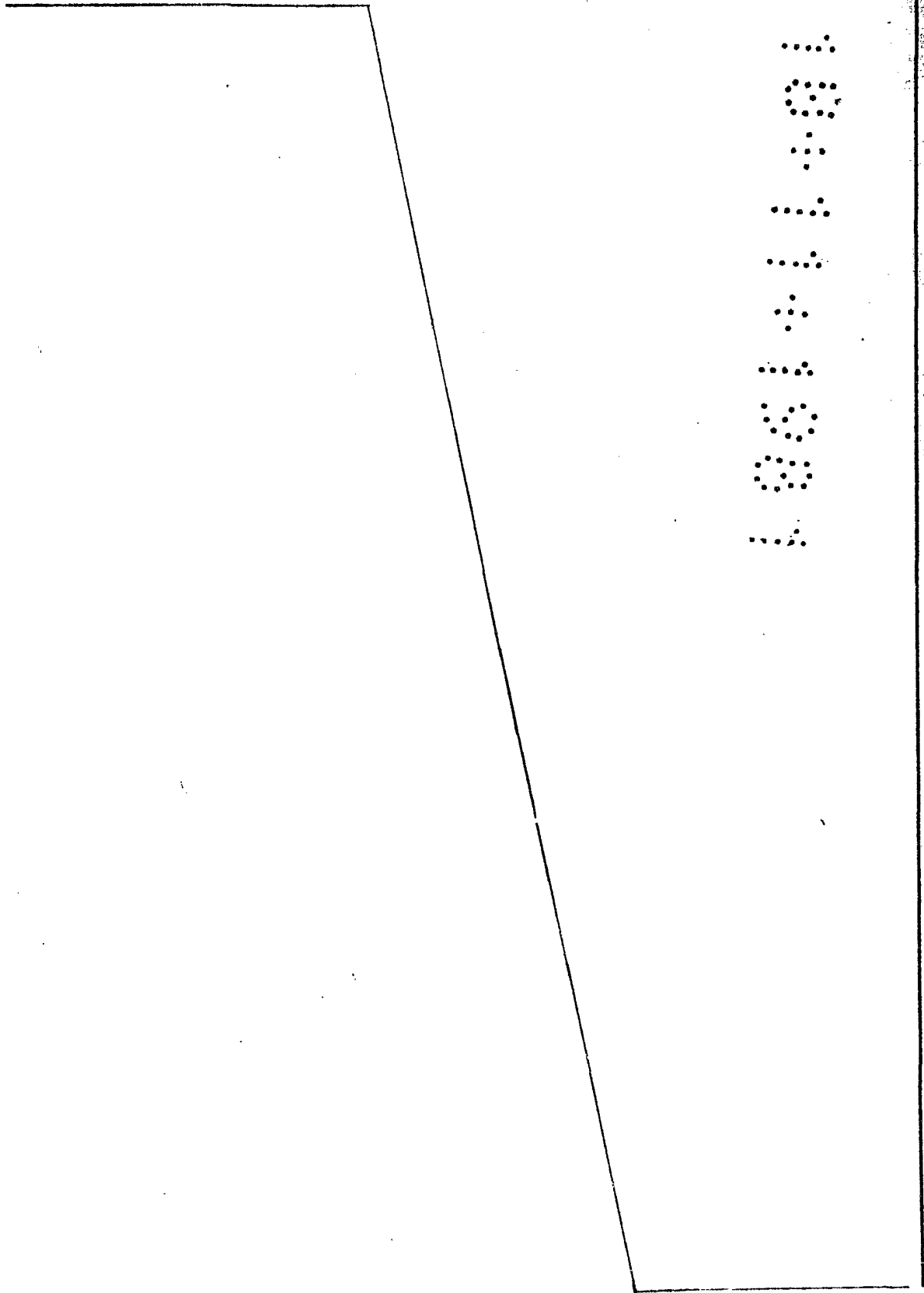
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

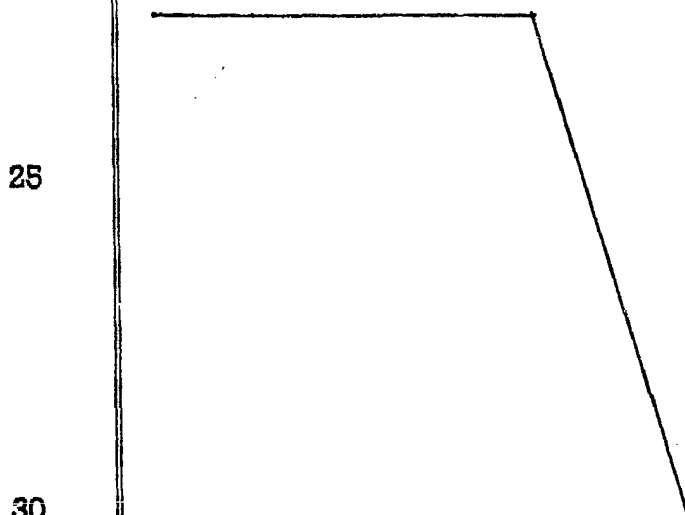
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- ALIMENTADOR DE COMBUSTIBLE SOLIDO PARA
QUEMADORES DE HORNOS DE CERAMICA, caracterizado por estar
constituído por una tolva receptora del material, bajo de
la cual existe un sinfin, movido por un motorreductor, que
5 transporta de forma continua el material hasta un molino
de trituración situado en una posición ligeramente más baja
que el sinfin, alrededor del cual hay una malla de cribado
que deja paso a las partículas obtenidas en el triturador
que son depositadas en una cámara bajo la cual existe un
10 ventilador, movido por el mismo eje vertical del molino,
prolongado al efecto, cuyo ventilador posee una serie de
salidas radiales en disposición favorable al giro del ven-
tilador, por cuyas salidas es impulsado el combustible pul-
verizado que llega al quemador a través de mangueras en que
15 se prolongan dichas salidas; con la particularidad que todo
el conjunto está integrado en un bloque montado en un bas-
tidor-carretilla transportable.

20 2.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se so-
licita: ALIMENTADOR DE COMBUSTIBLE SOLIDO PARA QUEMADORES
DE HORNOS DE CERAMICA.



1

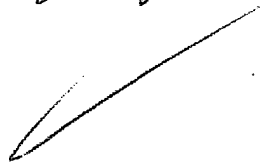
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

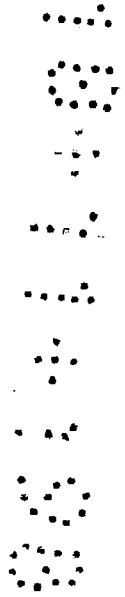
Madrid 6 octubre 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10



15

20

25

30

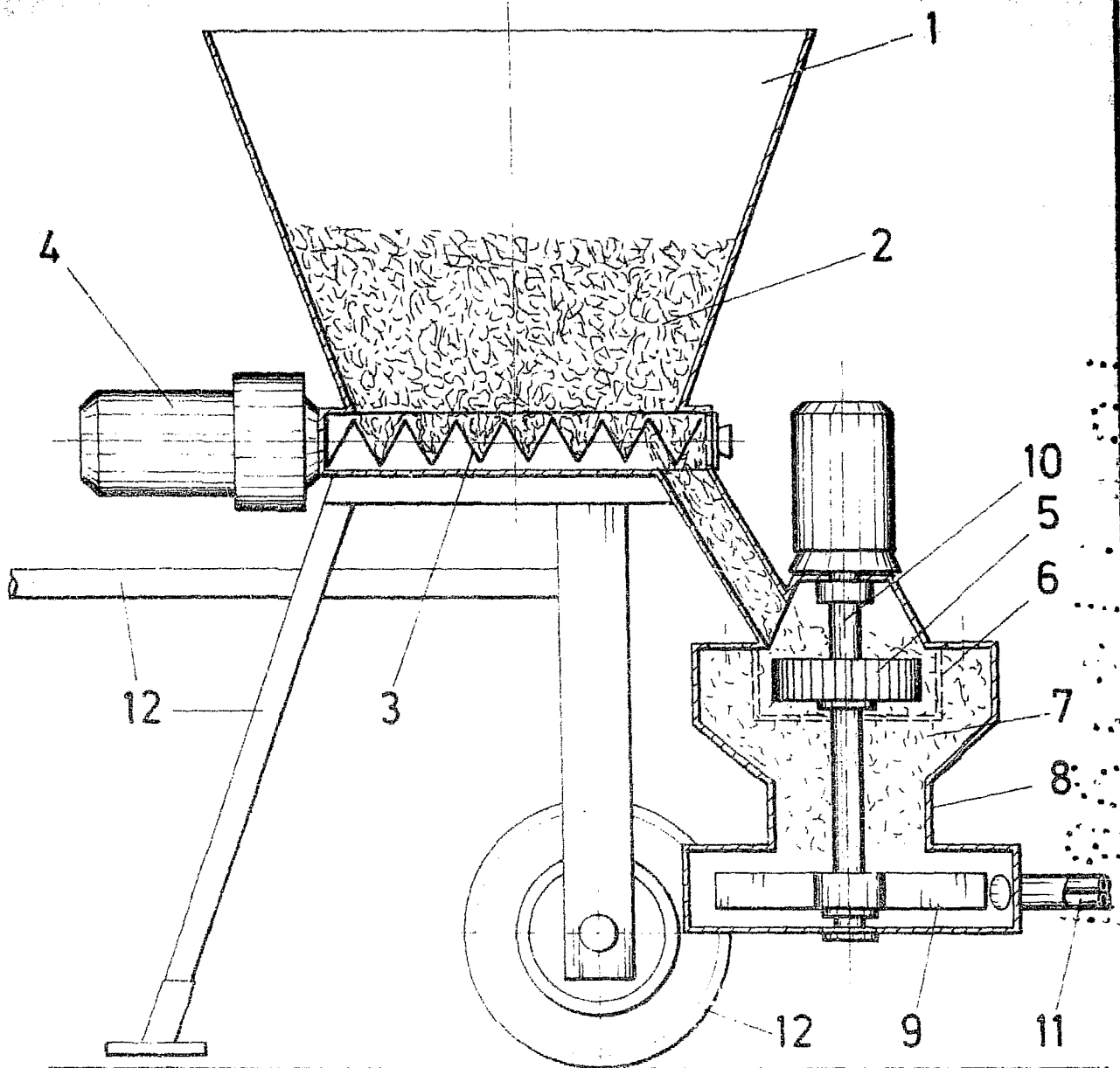


FIG. 1

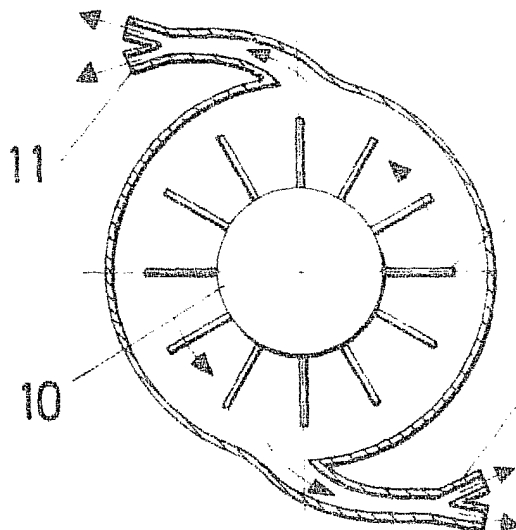


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

BERNARDO UNGRIA

p. p.

de 19